

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **3** días del mes de **mayo** de dos mil veinticuatro -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), en fecha **29** de **abril** de **2024**, solicitud interpuesta por el **C. Magdiel Martínez Monge**; a la que se le asignó el folio No. **folio 100177400005324**, y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo el Responsable de la Unidad de Transparencia da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 130, 132 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; esta Secretaría de Contraloría es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que en términos de los artículos 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en correlación con el dispositivo 10 de su Reglamento, el Responsable de Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no es competente para dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo tanto la información solicitada no se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Contraloría del Estado de Durango**, conforme al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, sino que esta le corresponde al **Centro Logístico Industrial y de Servicios de Durango** ubicado en Carretera Durango- Torreón km 6.5 s/n Ejido 27 de Noviembre. Durango, Durango. C.P. 34304.

Por las consideraciones antes vertidas, el Responsable de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Contraloría**, procede a emitir:

PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete #807 Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico buzón@idaip.org.mx en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----





SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, que autoriza y da fe. -----

**L.C.T.C. MARÍA OLIVIA TRUJILLO BAYONA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01